

CONTRATO DE SERVICIO

En València, a 20 de diciembre de 2018.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Don Josep Enric García Alemany, mayor de edad, con DNI nº 24357838X, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director-Gerente de la mercantil "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)", con domicilio social en 46001 València, Plaza Correo Viejo nº 5, con CIF nº A-46318416.

DE OTRA PARTE: Don José López Molina, mayor de edad, con DNI nº 23256577-N, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de "VIRIATO SEGURIDAD S.L.", con domicilio social en Polígono Industrial de Lorquí, c/ Río Mundo, parcela B-15, 30564 Lorquí (Murcia), con CIF nº B73500852. Aseguran la vigencia de los poderes que tienen conferidos e intervienen, cada uno de ellos según la representación que tienen manifestada, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, cuanto en Derecho fuere necesaria para obligar a sus representadas mediante el otorgamiento del presente documento, y

MANIFIESTAN:

I.- "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)" (en adelante EMT) tiene por objeto la prestación del servicio público en superficie del transporte urbano colectivo de viajeros en el área metropolitana de València.

II.- "VIRIATO SEGURIDAD S.L." (en adelante VIRIATO) tiene por objeto

- a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.
- b) Protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente.
- c) Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras
- d) Transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características determine el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
- f) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y cuerpos.
- g) Planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad contempladas en la Ley de Seguridad Privada.

La actividad integrante del objeto social, podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

III.- Con fecha 27 de noviembre de 2018 VIRIATO ha resultado adjudicataria de la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad (LOTE 1) en el aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central" de EMT - EXP 2018/0114.

IV.- VIRIATO declara no estar afecto de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València, accionista único de EMT, ni incurso en causa alguna de prohibición para contratar de las previstas

por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y quedando obligado a comunicar a EMT por escrito cualquier incompatibilidad y causa de prohibición que pudiera incurrir en el futuro.

V.- Existe acuerdo entre estas dos entidades en la formalización del presente contrato con arreglo a los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central", mediante un vigilante sin arma, con funciones en los siguientes ámbitos:

- Instalaciones
- Control
- Información
- Seguridad
- Auxiliares

SEGUNDO.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El horario de prestación del servicio es de 23:00 a 7:00 horas, todos los días del año.

En caso de ausencia del vigilante de seguridad por enfermedad o causa mayor, la misma será cubierta en un tiempo no superior a media hora.

Con carácter general, la sustitución será inmediata, no obstante, cuando la sustitución se produzca por causas imprevisibles, el tiempo máximo para la sustitución será en un tiempo no superior a una hora.

TERCERO.- DOCUMENTOS.-

3.1.- Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- A) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, servicios auxiliares de portería en el aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central" - LOTE 1 y sus anexos.
- B) Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, servicios auxiliares de portería en el aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central" - LOTE 1 y sus anexos.
- C) Oferta Técnica de VIRIATO.
- D) Oferta Económica de VIRIATO.

3.2.- Para el caso de discordancia entre lo pactado en este contrato y lo expresado en los documentos anexos, las partes acuerdan que prevalecerá en primer lugar lo pactado en este contrato seguido por lo dispuesto en los documentos anexos en el mismo orden que se establezca en el anterior apartado.

CUARTO.- PLAZO.-

El contrato tendrá una duración desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre 2019.

El contrato no admite prórrogas.

Se establece un periodo de pruebas de tres meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el contrato.

QUINTO.- PRECIO.-

5.1.- Se establecen los siguientes precios unitarios por tipo de servicio:

	PRECIO UNITARIO (€)
Hora laborable diurna	12,9
Hora laborable nocturna	13,40
Hora festiva diurna	13,25
Hora festiva nocturna	13,50

Los precios unitarios regirán para toda la duración del contrato.

Como contraprestación por su íntegra prestación de servicios, VIRIATO recibirá un importe total estimado de **TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (39.014,80 €)**, IVA no incluido, de la EMT, por toda la duración del contrato.

5.2.- Una vez realizada la prestación contratada, VIRIATO emitirá las facturas con fecha día 30 del mes corriente y las remitirá al Departament de Finances de la EMT. En las facturas se repercutirá el impuesto sobre Valor Añadido al tipo de gravamen que corresponda y figurará la siguiente referencia del proyecto: EXP 2018/0114.

5.3.- El pago de la factura se realizará por EMT en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria.

SEXTO.- SUBCONTRATACION.-

VIRIATO no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

SÉPTIMO.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes se aseguran recíprocamente estar en legítima posesión de las autorizaciones y licencias de uso de todos programas informáticos y desarrollo de aplicaciones que se utilicen en la ejecución de la prestación convenida en el presente contrato. Cada parte tendrá derecho a reclamar a la otra parte las indemnizaciones por daños y perjuicios que le generen el incumplimiento de esta obligación.

OCTAVO.- CONFIDENCIALIDAD.-

8.1.- A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual. Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como "información confidencial".

8.2.- A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

8.3.- El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

8.4.- La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

8.5.- Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

8.6.- La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el presente contrato.

8.7.- Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

9.1.- De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la información, los datos personales o correos electrónicos que VIRIATO y EMT se faciliten durante la ejecución del presente contrato podrán ser tratados por ambas partes de forma automatizada o en soporte papel con la única finalidad de poder llevar a cabo la prestación de los servicios contratados, o para la propia gestión interna o agencia de contactos. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativos a estos datos, ante cualquiera de las partes, en las direcciones que figuran en el encabezamiento de éste acuerdo acompañando fotocopia del DNI.

9.2.- Los datos personales a los que tenga acceso VIRIATO serán tratados únicamente conforme a las instrucciones de EMT, responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato. No serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto cesiones obligadas para la prestación de los servicios, asistencia y representación en juicios, presentación de recursos, demandas, etc.

9.3.- VIRIATO se compromete a adoptar e implantar las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en particular, las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, conforme al nivel de protección que correspondía a la naturaleza de los datos y ficheros tratados.

9.4.- Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos por VIRIATO al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9.5.- Durante la vigencia del presente contrato VIRIATO implantará y mantendrá dispositivos de seguridad contra de la destrucción, pérdida, o alteración de la Información de EMT y de los archivos de información que estén en posesión de VIRIATO.

DÉCIMO.- COLABORACIÓN Y DESIGNACION DE RESPONSABLES.-

VIRIATO y EMT colaborarán activamente en la mejor ejecución del servicio contratado y designan como responsables del contrato a los siguientes dependientes:

Por EMT:

D. Ignacio Climent Belmonte

Correo-e: aparcaments@emtevalencia.es

Por VIRIATO :

D. José López Molina

Correo-e: viriatoseguridad@viriatoseguridad.com

UNDÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

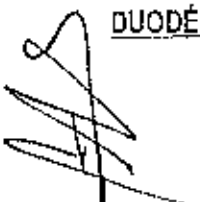
11.1.- Son causas de resolución de este contrato:

1. Las recogidas en la Cláusula décima de las Condiciones Generales de Contratación del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
2. El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las estipulaciones o pactos contenidos en este contrato.
3. La existencia de errores o defectos en la prestación del servicio no subsanados por VIRIATO, siempre que la EMT le haya requerido de cumplimiento por escrito y no se haya puesto remedio dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la comunicación.
4. El impago por la EMT del importe correspondiente a tres meses de facturación del precio de este contrato, si no se hubieran satisfecho o garantizado su pago suficientemente al tiempo de denunciar el contrato.
5. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

11.2.- Siempre que se produzca una situación de conflicto, las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una solución por escrito en el plazo máximo de quince días a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá Instar la resolución judicial.

11.3.- En el caso que EMT opte por la resolución del contrato, tendrá derecho a exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DUODÉCIMO.- COMUNICACIONES.-



12.1.- Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia de este contrato.

12.2.- Las notificaciones y comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

12.3.- Será válida la notificación o comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

12.4.- Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en este contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOTERCERO.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

13.1.- Las disposiciones del presente contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

13.2.- Los títulos empleados en la redacción de los acuerdos del presente contrato tiene como única finalidad facilitar el manejo del mismo, y no podrán considerarse como elementos de interpretación de la voluntad de las partes.

13.3.- El abandono o renuncia de cualquiera de las partes a ejercer un derecho o facultad derivada de este contrato, o la no-reclamación si la contraparte incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales, no supondrá el abandono de los restantes derechos que del mismo contrato pudieran resultar en su favor, así como tampoco la renuncia a formular reclamaciones por cualquier otro incumplimiento o contravención, con independencia absoluta de que el derecho o la facultad de reclamación tenga una naturaleza igual o no a los no ejercitados anteriormente.

13.4.- En el cómputo de los plazos establecidos en este contrato no se excluyen los días inhábiles.

13.5.- El presente contrato podrá ser objeto de publicación atendiendo a la normativa vigente.

DECIMOCUARTO.- ALCANCE Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

14.1.- No existen pactos verbales que no hayan sido incluidos en el presente contrato.

14.2.- El presente contrato contiene todos los acuerdos existentes entre las partes y no existen otras representaciones, garantías, promesas o compromisos distintos de los referidos en el mismo.

14.3.- Las obligaciones establecidas en el presente contrato no podrán ser modificadas ni novadas si no es virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción de especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOQUINTO.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1.- En caso de que alguna cláusula del presente contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

15.2.- La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOSEXTO.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.-

La relación establecida al amparo del presente contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

No obstante, se aplicarán las normas de la Ley 9/2017 a las cuestiones citadas en el artículo 319 de dicha Ley.

DECIMOSÉPTIMO.- SUMISIÓN A FUERO.-

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato. Se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

Así lo otorgan por duplicado ejemplar y a un solo efecto que extienden en folios de papel común, que firman después de leído, en todas sus hojas, en prueba de conformidad y buena fe en el cumplimiento de cuanto en él se contiene, lugar y fecha "ut supra".

VIRIATO SEGURIDAD, SL



D. José López Molina

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA,
S.A.U (Medio Propio)



D. Josep Enric Garcia Alemany

EXP -2018/ 0110

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, LIMPIEZA, Y SERVICIOS
AUXILIARES DE PORTERÍA EN EL APARCAMIENTO "CENTRE
HISTÒRIC - MERCAT CENTRAL" PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**



E.M.T. - VALÈNCIA
11 de octubre de 2018


	Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U. (Medio Propio)
E.M.T. - VALÈNCIA	

INDICE:

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
- II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.
- III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.
- IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.
- V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
 - 1) TIPO
 - 2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO)
 - 3) OBJETO
 - 4) CONDICIÓN SUSPENSIVA
 - 5) PLAZO DE DURACIÓN
 - 6) REQUISITOS TÉCNICOS
 - 7) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN
- VI.- RÉGIMEN JURIDICO.
- VII.- PRECIO.
- VIII.- LICITACIÓN.
 - 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
 - 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 3) TRAMITACIÓN
 - 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
 - 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
 - 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 7) MODALIDADES DE OFERTA
 - 8) SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
 - 9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 10) SISTEMA DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 - 11) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.
 - PRIMERA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA
 - SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - TERCERA.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
 - CUARTA.- PENALIZACIONES
- X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.
 - PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA
 - TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
 - CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
 - QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD
 - SÉXTA.- FORMA DE PAGO
 - SÉPTIMA.- GASTOS
 - OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
 - NOVENA.- PENALIZACIONES
 - DÉCIMA.- RESOLUCIÓN
 - UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES
 - DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
 - DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
 - DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- ANEXO I.- MODELO DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN
- ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



- ANEXO III.- OFERTA ECONÓMICA- LOTE 1
- ANEXO IV.- OFERTA ECONÓMICA- LOTE 2
- ANEXO V.- OFERTA ECONÓMICA- LOTE 3
- ANEXO VI.- OFERTA ECONÓMICA- OFERTA INTEGRADORA



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. R.', written over a faint rectangular stamp.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U.(MEDIO PROPIO) (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÁREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP = 2018 / 0114
Valencia, a 14 de Mayo de 2018
Valencia, a 14 de Mayo de 2018
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado, de servicios.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO):

LOTE 1: SESENTA Y DOS MIL EUROS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.272,69 €), IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (64.320,20 €) IVA NO INCLUIDO.

LOTE 3: TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (32.136,87 €), IVA NO INCLUIDO.

TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (158.729,76 €), IVA NO INCLUIDO

El presupuesto de licitación se ha obtenido en función de la duración del contrato, la estimación de horas requeridas para la ejecución del contrato (horas laborables y festivas) y el coste hora para cada servicio objeto del contrato.

En cumplimiento a la LCSP, se determina el coste máximo por hora para cada uno de los servicios:

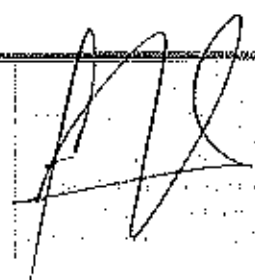
LOTE 1:

Funciones: corresponden a la categoría profesional de "Vigilante sin arma".

EMT
VALÈNCIA

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0114

EMT VALÈNCIA
Empresa
Municipal de
Transportes de
Valencia S.O.U.
VALÈNCIA
I.D. 120000001
N.º de inscripción: 416468000



Página 5

Horario: 8 horas de trabajo diarias, de las cuales 7 horas corresponden a horario nocturno y 1 hora a horario diurno.

Para la determinación del valor estimado de contrato se han considerado los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

- Hora laboral diurna: 17,60 €/hora
- Hora laboral nocturna: 19,39 €/hora
- Hora festiva diurna: 18,93 €/hora
- Hora festiva nocturna: 20,72 €/hora

Se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación respecto al salario base, el complemento de antigüedad, el resto de costes laborales y de Seguridad Social y otros de prestación del servicio.

LOTE 2:

Funciones: corresponden a la categoría profesional de "Limpiador".

Horario: un promedio de 10 a 12 horas de trabajo diarias, en horario diurno de lunes a domingo, más la limpieza inicial general.

Para la determinación del valor estimado de contrato se han considerado los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

- Hora laboral diurna: 13,25 €/hora
- Hora festiva diurna: 13,83 €/hora

Se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación respecto al salario base, el complemento de antigüedad, el resto de costes laborales y de Seguridad Social y otros de prestación del servicio.

LOTE 3:

Funciones: corresponden a la categoría profesional de "Auxiliar de Servicios".

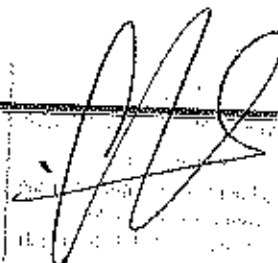
Horas de trabajo: 16 horas de trabajo diarias, en sábados, domingos y festivos, de las cuales 15 corresponden a horario diurno y 1 a horario nocturno. Adicionalmente se considera la cobertura de bajas de personal propio de EMT en día laborables, computándose a estos efectos un valor aproximado del 15%.

Para la determinación del valor estimado de contrato se han considerado los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

- Hora laborable diurna (lunes a viernes): 11,53 €/hora
- Hora sábado diurna: 11,76 €/hora
- Hora domingos y festivos diurna: 12,81 €/hora
- Hora laborable nocturna (lunes a viernes): 12,69 €/hora

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0114

Compania
Municipal de
Valencia S.A.
C.I.F. B-46131214



- Hora sábado nocturna: 12,94 €/hora
- Hora domingos y festivos nocturna: 14,09 €/hora

Se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación respecto al salario base, el complemento de antigüedad, el resto de costes laborales y de Seguridad Social y otros de prestación del servicio.

Será motivo de exclusión superar el precio unitario base de cualquier de los conceptos antes indicados para cada uno de los lotes.

3) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de diversos servicios integrados en la gestión del aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central", sito en la plaza Ciudad de Brujas, de Valencia, que será encomendada a EMT VALÈNCIA en tanto que la misma tiene la consideración de Medio Propio del Excmo. Ayuntamiento de València.

El objeto del contrato se divide en tres lotes, numerados del 1 al 3, que se describen a continuación y cuyo detalle y características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del aparcamiento citado según lo especificado a continuación y según el Pliego de Prescripciones Técnicas: vigilante sin arma, de 23:00 horas a 7:00 horas, todos los días del año, con funciones en los siguientes ámbitos:

- Instalaciones
- Control
- Información
- Seguridad
- Auxiliares

LOTE 2: Servicio de limpieza en las instalaciones del aparcamiento citado, con métodos de limpieza adaptados a cada una de las zonas diferenciadas y distintas periodicidades (diaria, semanal, mensual y extraordinaria). Adicionalmente, se requerirá una limpieza general profunda y completa de toda la superficie antes de la puesta en marcha del aparcamiento.

Los distintos trabajos de limpieza a efectuar, desglosados por dependencias y especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estiman como mínimos a realizar por la empresa prestataria del servicio, y para un nivel de calidad y de acabado de los mismos, completamente adecuado y aceptable a juicio de EMT.

LOTE 3: Servicios Auxiliares en las Instalaciones del aparcamiento citado, por Personal Auxiliar, en los horarios y días especificados a continuación:

- De 7:00 h. a 15:00 h.: Sábados, Domingos y Festivos
- De 15:00 h. a 23:00 h.: Sábados, Domingos y Festivos
- De 7:00 h. a 15:00 h.: Cobertura de bajas en días laborables
- De 15:00 h. a 23:00 h.: Cobertura de bajas en días laborables

4) CONDICIÓN SUSPENSIVA

Con respecto a cada Lote, la suscripción del contrato queda supeditada a que el Ayuntamiento de Valencia formalice el encargo a EMT Valencia, en su calidad de Medio Propio de dicha Administración Pública, de la gestión del aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central".

5) PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Inicio:

LOTE 1: El contrato suscrito con el adjudicatario del Lote 1, o la actividad objeto del Lote 1 en caso de adjudicación a oferta integradora, se iniciará en la fecha que se indique por EMT, tras la formalización del encargo por parte del Ayuntamiento y la finalización de las obras.

LOTE 2: El contrato suscrito con el adjudicatario del Lote 2, o la actividad objeto del Lote 2 en caso de adjudicación a oferta integradora, se iniciará en la fecha que se indique por EMT, tras la formalización del encargo por parte del Ayuntamiento y la finalización de las obras.

LOTE 3: El contrato suscrito con el adjudicatario del Lote 3, o la actividad objeto del Lote 3 en caso de adjudicación a oferta integradora, se iniciará en la fecha que se indique por EMT, tras la formalización del encargo por parte del Ayuntamiento, la finalización de las obras y la fecha de puesta en marcha del aparcamiento.

Finalización:

Con respecto a cada Lote, la fecha de finalización del contrato será el **31 de diciembre de 2019**.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

El contrato no admite prórrogas.

6) REQUISITOS TÉCNICOS: Los requisitos técnicos para cada una de las actividades se detallan en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

7) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata de un contrato privado, de servicios.

El contrato se enmarca dentro de la **ACTIVIDAD DE TRANSPORTE**.

Atendiendo a los umbrales de contratación, el contrato se califica como **NO ARMONIZADO**.

La regulación aplicable al contrato se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica cumplimentando debidamente el ANEXO III "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 1" (IVA NO INCLUIDO), ANEXO IV "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 2" (IVA NO INCLUIDO) ANEXO V "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 3" (IVA NO INCLUIDO), ANEXO VI "OFERTA ECONÓMICA-OFFERTA INTEGRADORA" (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios ofertados regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Director-Gerente de EMT.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: Hasta el 26 de OCTUBRE de 2018

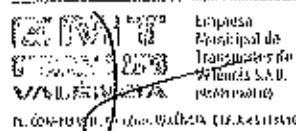
5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio)
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00



Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0114



Toda la documentación en papel debe haberse entregado en la dirección anteriormente señalada durante el plazo indicado en el punto VIII-4, no aceptándose como válido el comprobante del envío de la misma a través de un servicio de mensajería.

6) FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive para cada uno de los sobres. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

7) MODALIDADES DE OFERTA:

Se podrá presentar oferta en las siguientes modalidades:

- a) Oferta para el Lote 1
- b) Oferta para el Lote 2
- c) Oferta para el Lotes 3
- d) Oferta integradora para los tres Lotes; para presentar oferta integradora será **obligatorio** y requisito inexcusable que el licitador presente además oferta individualizada para el Lote 1, oferta individualizada para el Lote 2, y oferta individualizada para el Lote 3.

Se podrá resultar adjudicatario de un solo Lote, de varios Lotes o de los 3 Lotes.

8) SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Un solo Sobre 1 independientemente de los Lotes a los que se licite.

1.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración Responsable ajustada al modelo europeo único de contratación, que se cumplimentará según el ANEXO II. Además, cada adjudicatario deberá tener en cuenta, según sus circunstancias, las siguientes especialidades:
 - Para los supuestos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, estas últimas deberán presentar también las respectivas Declaraciones Responsables.
 - Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente Declaración Responsable.

EMT puede pedir a los candidatos y licitadores que presenten todos o parte de los documentos justificativos de lo manifestado mediante Declaración Responsable, cuando surjan dudas sobre su vigencia o fiabilidad, salvo si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.

- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.
- J) Escrito firmado y sellado con la descripción de código alfanumérico de diez caracteres, a libre elección del licitador, que posteriormente se vinculará a la publicidad de la oferta económica en la apertura de los Sobres 2 y 3.

1.2) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Haber realizado contrataciones del servicio objeto de esta licitación durante los últimos tres años, indicando: empresa contratante, actividad, duración de la contratación, volumen de facturación en euros. Deberán estar debidamente acreditados mediante los certificados correspondientes emitidos por las empresas cliente.
- B. Organigrama y presentación del licitante.
- C. Certificación de su capacidad operativa durante las 24 horas y 365 días del año para recibir las notificaciones y atender las emergencias e incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- D. Para las Ofertas al Lote 1 y para las Ofertas Integradoras: Copia de la autorización administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2014, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y en el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, así como hallarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad.
- E. Acreditación y/o Declaración Responsable firmada por el responsable legal poniendo de manifiesto el número de personal fijo con el que realizará el servicio.
- F. Acreditación y/o Declaración Responsable firmada por el responsable legal poniendo de manifiesto el número de personal discapacitado en plantilla.
- G. Acreditación de las certificaciones disponibles, en su caso.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

- Un Sobre 2 para cada Lote a que se licite y para cada Oferta integradora -

Se deberá presentar una Oferta Técnica en la que se incluya como mínimo los siguientes aspectos:

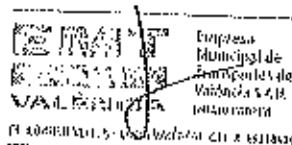
- Plan de organización de los servicios, protocolos de actuación, protocolo de actuación para gestión de incidencias, cobertura de ausencias imprevistas, cumplimientos de tiempos de respuesta.
- Plantilla en Valencia
- Manual de las funciones a realizar por el personal
- Curriculum del coordinador del servicio
- Dotación de prendas de uniforme
- Inspecciones mensuales por el supervisor (número, formulario, contenido de las mismas, etc).

SOBRE 3 - PROPUESTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

- Un Sobre 3 para cada Lote a que se licite y para cada Oferta integradora -

Preco cumplimentando debidamente el anexo económico que corresponda a cada lote: ANEXO III "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 1" (IVA NO INCLUIDO), ANEXO IV "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 2" (IVA NO INCLUIDO) ANEXO V "OFERTA ECONÓMICA-LOTE 3" (IVA NO INCLUIDO), ANEXO VI "OFERTA ECONÓMICA-OFERTA INTEGRADORA" (IVA NO INCLUIDO).

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0114



[Handwritten signature]

9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado, con respecto a cada lote o en su caso con respecto a los tres Lotes de forma integradora, al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

9.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 0 a 81 puntos

9.1.1. PRECIO: de 0 a 75 puntos

Se valorará el menor precio.

La valoración se realizará asignando 75 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 75 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

Se acreditará mediante la Oferta Económica ANEXO III, ANEXO IV ANEXO V Y ANEXO VI, según proceda en cada caso (Sobre 3)

9.1.2. CERTIFICACIONES: de 0 a 3 puntos

Se valorarán las certificaciones disponibles:

- Certificado de gestión de calidad: hasta 1 punto
- Certificado OSHAS en gestión de Seguridad y salud: hasta 1 punto
- Certificado de clasificación: hasta 1 punto

Se acreditará mediante los certificados correspondientes (Sobre 1).

9.1.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON PERSONAL DE CONTRATO FIJO: de 0 a 1,5 puntos

Se valorará la prestación del servicio con personal fijo. Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que realice la prestación con un mayor número de personal fijo, evaluando el resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Se acreditará mediante Declaración Responsable (Sobre 1)

9.1.4. PORCENTAJE DE PERSONAL DISCAPACITADO: de 0 a 1,5 puntos

Se valorará el porcentaje de personal discapacitado que forma parte de la plantilla de la empresa licitadora. Se otorgará la mayor puntuación a la oferta con mayor número de personal discapacitado en plantilla, puntuando el resto de forma inversamente proporcional.

Se acreditará mediante Declaración Responsable (Sobre 1)

9.2) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: de 0 a 19 puntos

Los citados criterios se acreditarán mediante la Oferta Técnica (Sobre 2)

9.2.1) PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: de 0 a 10 puntos

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 10 puntos atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta el protocolo de actuación, la gestión de incidencias y el tiempo de cobertura de ausencias imprevistas. Se asignará la siguiente puntuación a cada uno de estos aspectos:

- Plan de organización del servicio: hasta 8 puntos
- Relevos en un plazo inferior a 1 hora: hasta 2 puntos

9.2.2) MANUAL DE FUNCIONES: de 0 a 3 puntos

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 3 puntos, atendiendo a criterios de detalle descriptivo y amplitud de funciones.

9.2.3) CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO: de 0 a 2 puntos

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 2 puntos, el currículum del responsable del servicio.

9.2.4) DOTACIÓN PRENDAS DE UNIFORME: de 0 a 1 punto

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 1 puntos, atendiendo a la corrección e imagen de la uniformidad en relación al puesto de trabajo.

9.2.5) INSPECCIONES MENSUALES: de 0 a 3 puntos

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 3 puntos, atendiendo al número de inspecciones, formulario de inspecciones, contenido de las mismas, etc.

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. En aplicación del art. 159.4.f)4º, si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

10) SISTEMA DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, en los siguientes términos:

1ª) Se pre-seleccionará la oferta para el Lote 1 que presente la mejor relación calidad-precio.

2ª) Se pre-seleccionará la oferta para el Lote 2 que presente la mejor relación calidad-precio.

2ª) Se pre-seleccionará la oferta para el Lote 3 que presente la mejor relación calidad-precio.

4ª) Se pre-seleccionará la oferta integradora que presente la mejor relación calidad-precio, previa comprobación de que su licitador ha presentado también ofertas individualizadas a los tres Lotes y de que la oferta integradora presenta mejor relación calidad-precio que la suma de las correspondientes individualizadas.

5ª) Se comparará el resultado de:

- la suma de la oferta preseleccionada para el Lote 1, la oferta preseleccionada para el Lote 2 y la oferta preseleccionada para el Lote 3
- la integradora pre-seleccionada

6ª) En el supuesto en que presente mejor relación calidad-precio la suma de la oferta preseleccionada para el Lote 1, la oferta preseleccionada para el Lote 2 y la oferta preseleccionada para el Lote 3, se adjudicarán tres contratos, uno para cada Lote, que se suscribirán con los correspondientes licitadores.

7ª) En el supuesto en que presente mejor relación calidad-precio la oferta integradora, se adjudicará un solo contrato al licitador que la haya presentado.

11) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 2 meses naturales siguientes a la apertura de sobres, siempre y cuando el encargo se haya debidamente producido. El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10,00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 – 46001 Valencia.

En el acto de apertura de sobres se harán públicos los precios ofertados, vinculándolos a los códigos alfanuméricos designados en el Sobre 1.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarlas con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.

3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación.
8. Documentación relativa al Plan de Igualdad.

El contrato se otorgará, en documento privado en las oficinas centrales de la EMT y el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

PRIMERA – CONDICIÓN SUSPENSIVA

Con respecto a cada Lote, la suscripción del contrato queda supeditada a que el Ayuntamiento de Valencia formalice el encargo a EMT València, en su calidad de Medio Propio de dicha Administración Pública, de la gestión del aparcamiento "Centre Històric – Mercat Central".

SEGUNDA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo con personal y organización propios, dotando al personal con los medios materiales suficientes para el correcto desarrollo del servicio.

Se desarrollará el servicio bajo la vigilancia, control y organización Jerárquica del personal propio del Adjudicatario, quedando ésta como patrono del personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

EMT suministrará al Adjudicatario toda la información y documentación relevante con la antelación suficiente y en las condiciones precisas para la correcta prestación del servicio contratado, siendo responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de todo ello por parte de su organización y empleados, sin que se entorpezca en ningún momento el desarrollo de las actividades propias de EMT.

El adjudicatario resolverá, en el mismo día, las faltas de disponibilidad de sus operarios.

El adjudicatario deberá garantizar que el personal cuenta con la formación profesional suficiente para la correcta prestación del servicio.

TERCERA - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del correspondiente convenio colectivo aplicable.

A efectos acreditativos, EMT podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del contrato, la acreditación documental del efectivo cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.

En el supuesto de incumplimiento de la citada condición especial de ejecución, EMT podrá aplicar la penalización recogida en el apartado 4.3 de la siguiente Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares de Contratación de este Pliego.

CUARTA - PENALIZACIONES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

4.1.- Demora o retraso en la prestación de los servicios

Salvo que concurren causas de fuerza mayor, en los supuestos de retraso o demora en la prestación de los servicios, EMT podrá aplicar la siguiente penalización:

* Hasta el del 10% del importe del servicio no prestado en plazo, IVA no incluido.

* Se entenderá que existe demora:

- cuando el servicio se inicie con posterioridad a la hora de inicio pactada
- cuando una baja imprevista no se cubra en el plazo pactado

4.2- Deficiencia en la organización, gestión, control del servicio y prestación del servicio

Salvo que concurren causas de fuerza mayor, en los supuestos en que la produzca una deficiencia en la organización, gestión, control del servicio y prestación en general del servicio, EMT podrá aplicar la siguiente penalización:

* Hasta el 10% del importe del importe a facturar correspondiente a ese servicio, IVA no incluido.

* Se entenderá que deficiencia en la organización, gestión, control del servicio y prestación del servicio:

- cuando no se respeten las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- cuando el resultado no sea el pactado, así como cuando no se realicen los trabajos contratados de acuerdo con los estándares de calidad establecidos para este tipo de trabajos.

4.3- Incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución

En caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, EMT podrá aplicar una penalización de 3.000.- euros.

4.4.- Acumulación de penalizaciones por un total que alcance el 50% del precio del contrato
De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1, las cuantías de las penalidades no podrán superar, en su total, el 50% del precio del contrato, IVA excluido.
Para el supuesto de que las penalizaciones aplicadas alcancen ese máximo, EMT quedará facultada para resolver el contrato.

4.5.- Pago de las penalizaciones

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comuniqué por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.
El importe de las penalizaciones deberá ser abonado por el adjudicatario. Podrá ser deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario, o en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

4.6.- Resarcimiento de daños y perjuicios

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

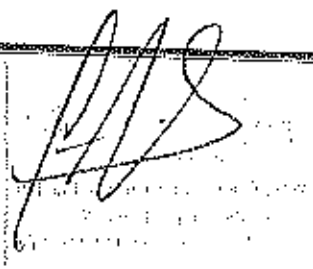
Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual, incluyendo los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

EMT
MUTUA

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 / 0114

EMT
MUTUA
MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUTUA

Empresa
Municipal de
Trabajadores de
Valencia S.A.
CONTRATADA

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como "información confidencial".

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La Información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

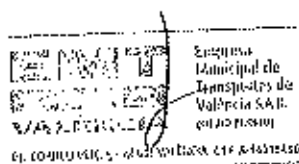
La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Con carácter mensual, una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 30 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Finanzas de la EMT.

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 / 0114



Página 20

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de la fecha de factura mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación, si procede.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la prestación del servicio objeto del concurso según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las penalizaciones expuestas en la Cláusula Cuarta "Penalizaciones" del Apartado IX "Condiciones Particulares de Contratación" de este Pliego.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. La reiteración de acumulación de penalizaciones en la forma expuesta en el apartado 4.4 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares de Contratación.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

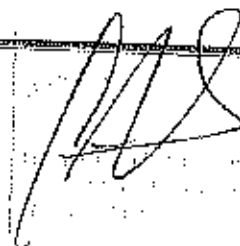
En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y por lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 9/2017,

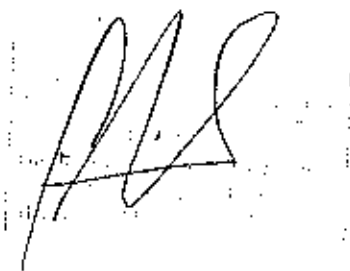
En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.



DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.



A N E X O N° I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN



El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

AFIANZA

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio), con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avalos con el núm:

En * a * de * de *.



A N E X O N º II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



DECLARACION RESPONSABLE

AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

D., mayor de edad, provisto de DNI, actuando en nombre y representación de la empresa, con CIF y domicilio social en, y en su condición de en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º ".....", convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de EMT VALENCIA www.emtvalencia.es en su Perfil del Contratante, con fecha, PONE DE MANIFIESTO:

1º) Que la sociedad está válidamente constituida.

2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.

3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por EMT en relación con el citado Expediente de Contratación.

4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.

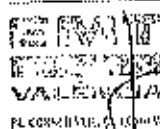
5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos.

6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incurso en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.

7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

EMT
Valencia

Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0114

	Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. participación
---	---

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXP - 2018 /0114

8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia.

9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de EMT de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12º) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13º) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante EMT, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:

EL REPRESENTANTE DE:

SELLO Y FIRMA:

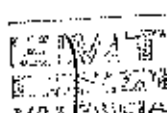
REPRESENTANTE LEGAL:



EXP-2018/ 0114

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, LIMPIEZA, Y SERVICIOS
AUXILIARES DE PORTERÍA EN EL APARCAMIENTO "CENTRE
HISTÒRIC - MERCAT CENTRAL" PARA LA EMPRESA
MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO
PROPIO)**




Empresa
Municipal de
Transportes de
València S.A.U.
100001000
EL COMPTADOR DE VALÈNCIA

E.M.T. - VALÈNCIA
11 de octubre de 2018

INDICE:

- 1.- OBJETO
 - 2.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
 - 2.1 Horario y jornadas
 - 2.2 Funciones
 - 2.3 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio
 - 3.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA
 - 3.1 Prestación del servicio
 - 3.2 Identificación de zonas
 - 3.3 Trabajos a realizar en cada zona
 - 3.4 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio
 - 4.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 3: SERVICIOS AUXILIARES DE PORTERÍA
 - 4.1 Horarios y jornadas
 - 4.2 Funciones
 - 4.3 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio
- ANEXO VII.- Planos de las instalaciones



1.- OBJETO.

Ante la previsión de encargo del Ayuntamiento de València a la EMT, como Medio Propio del mismo, de la gestión directa, de forma sostenible y eficiente, del aparcamiento "Centre històric - Mercat Central" sito en la Plaza de Brujas, se genera la necesidad de contratar los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y servicios auxiliares de portería.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

2.1 Horario y jornadas:

El Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del aparcamiento será prestado por un puesto de vigilante sin arma, en horario de 23:00h. a 7:00 h., todos los días del año.

2.2 Funciones:

Será competencia de la empresa adjudicataria el cumplimiento, por su personal, de las siguientes funciones:

Instalaciones

- Supervisión, revisión y chequeo de los sistemas de protección y vigilancia centralizados cuyo manejo tengan encomendado, la detección de incendios, la protección anti-intrusión, sistemas de CCTV, alarmas(acústicas), accesos (puertas y ventanas), así como aquellas otras instalaciones o ampliaciones de los existentes que durante el período de vigencia del presente contrato sean instalados.
- Revisión de modo visual las instalaciones en general, detectando en las mismas cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento del responsable del centro de trabajo.
- Cierre de locales y otras dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal y comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas.

De control

- Control de entradas, salidas y tránsito por las zonas reservadas de los vehículos.
- Control de apertura y cierre de puertas de acceso al aparcamiento.
- Control del encendido y apagado del alumbrado exterior e interior y de los equipos de climatización.
- Custodia, entrega y registro, a las personas autorizadas de las llaves de distintas dependencias que se mantengan en la oficina de control y en los horarios establecidos previamente.
- Registro y custodia de los objetos extraviados por los clientes en el aparcamiento.
- Cumplir las funciones específicas asignadas en los Planes de Emergencia de las instalaciones.

De información

- Gestión de incidencias. Registro, informes y comunicación, según los partes que se establezcan.
- Comunicación inmediata al responsable de EMT, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Gestión de llamadas telefónicas.
- Información cuando la soliciten los clientes del aparcamiento.

De seguridad

- Colaboración en la prevención y extinción de incendios, derrames, inundaciones o cualquier otro tipo de siniestro.
- Apoyo inmediato como elemento disuasorio y de protección.
- Evitar hechos delictivos tales como robos, hurtos, daños a la propiedad, vandalismo, agresiones o accesos incontrolados.

Auxiliares

- Apertura y cierre de puertas de barreras del aparcamiento, por fallo en el sistema automático de gestión.
- Entrega/recogida de documentación o tarjetas que deban entregarse/recogerse a los clientes.

2.3 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio:

- * El adjudicatario asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca EMT para la ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior.
- * A tal efecto, y sin perjuicio de otras normas que se puedan fijar, el adjudicatario deberá aportar un cuadrante mensual del personal adscrito al servicio, con indicación de horarios.
- * Los turnos de personal respetarán el régimen horario previsto en el convenio colectivo aplicable.
- * Los tiempos máximos de respuesta, serán los siguientes:
 - Para realizar el relevo en el cambio de turno: 2 horas.
 - Para una sustitución de emergencia del personal: 2 horas.
 - Para la cobertura de una baja: 4 horas.
- * En cualquier caso y en todos los citados supuestos, el adjudicatario garantizará que el personal de servicio no abandone el puesto de trabajo hasta la llegada del personal de relevo.
- * La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará y mantendrá permanentemente operativo a un delegado de los servicios, con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios, de acuerdo con las directrices dadas por EMT, debiendo tener disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año, mediante teléfono móvil.
- * La empresa adjudicataria deberá aportar, a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.
- * La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a la propia EMT.
- * El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios extraordinarios que EMT disponga, a las veinticuatro horas de recibir el aviso.

Pliego de Prescripciones Técnicas EXP - 2010 / 0114

3.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA

3.1 Prestación del servicio:

El Servicio de limpieza en las instalaciones del aparcamiento se realizará con métodos y con periodicidad adaptados a cada una de las zonas del aparcamiento.

Se describen a continuación los distintos trabajos de limpieza a realizar en cada zona.

Dichos trabajos tienen el carácter de mínimos a realizar por la empresa prestataria del servicio, y deben realizarse con un nivel de calidad y de acabado adecuado y aceptable a juicio de EMT.

3.2 Identificación de zonas:

- ZONA 1: Vestíbulo Mercado, aparcamiento, ascensores, pasillos de acceso y escaleras vestíbulo.
- ZONA 2: Escaleras 1, Escaleras 2. Pasillos de acceso, vestíbulos planta y ascensores.
- ZONA 3: Sala de control
- ZONA 4: Aseos P-1 y P-3
- ZONA 5: Aparcamiento P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5

Se acompañan los Planos de las Instalaciones en el ANEXO VII.

3.3 Trabajos a realizar en cada zona:

PREVIOS

* LIMPIEZA INICIAL. Tiempo estimado: 80 horas de máquina barredora-fregadora y 25 horas de personal de limpieza.

Una vez finalizadas las obras del aparcamiento y antes de su apertura al público, se procederá a la limpieza total, general y profunda de todas las zonas, dejándolas en perfecto estado y preparadas para el uso al que están destinadas.

ZONA 1: Vestíbulo Mercado, aparcamiento, ascensores, pasillos de acceso y escaleras vestíbulo.

* LIMPIEZA DIARIA de lunes a domingo. Tiempo estimado 1 hora y 45 minutos.

- Retirada de residuos segregados al punto de recogida.
- Barrido y/o limpieza húmeda de suelos (mopa) y escalera
- Desempolvado barandilla.

* LIMPIEZA SEMANAL. Tiempo estimado 1 hora.

- Fregado de suelos.
- Desempolvado de zócalos.
- Limpieza de extintores y cajas de cuadros eléctricos.
- Desempolvado de puertas y marcos.
- Repaso de paneles metálicos en paredes.
- Fregado de escaleras.



- Desempolvado de mobiliario y máquinas (recaudación, vending, fuentes, etc.)
- Desempolvado de objetos decorativos, barandillas, papeleras, carteles, monitores publicitarios, etc.

* LIMPIEZA EXTRAORDINARIA:

- A petición de EMT, limpieza de rejillas de desagües e inbornaes de escaleras de acceso externo.

ZONA 2: Escaleras 1, Escaleras 2, pasillos de acceso, vestíbulos planta y ascensores

* LIMPIEZA SEMANAL. Tiempo estimado 3 horas.

- Retirada residuos segregados al punto de recogida.
- Barrido y fregado suelos
- Desempolvado de mobiliario y máquinas (recaudación, vending, fuentes, ...)
- Desempolvado de objetos decorativos, barandillas, papeleras, carteles, monitores publicitarios, etc.
- Desempolvado de zócalos.
- Limpieza de extintores y cajas de cuadros eléctricos.
- Desempolvado de puertas y marcos.

* LIMPIEZA EXTRAORDINARIA:

- A petición de EMT, limpieza de rejillas de desagües e inbornaes de escaleras de acceso externo.

ZONA 3: Sala de control

* LIMPIEZA DIARIA de lunes a viernes. Tiempo estimado 20 minutos.

- Retirada residuos segregados al punto de recogida.
- Barrido y/o limpieza húmeda de suelos (mopa).
- Desempolvado (rotativo) de mobiliario, objetos decorativos, teléfonos, ordenadores, cuadros, etc.

* LIMPIEZA SEMANAL. Tiempo estimado 30 minutos.

- Fregado de suelos según necesidad.

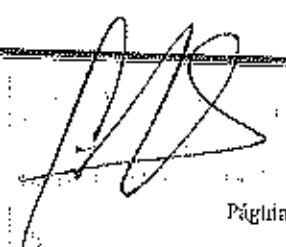
* LIMPIEZA MENSUAL. Tiempo estimado 45 minutos.

- Limpieza de cristales ventanales.

ZONA 4: Aseos Planta -1 y Planta -3

* LIMPIEZA DIARIA de lunes a domingo. Tiempo estimado 1 hora.

- Retirada residuos segregados al punto de recogida.
- Barrido y fregado suelos.
- Limpieza y desinfección de saneamientos.
- Reposición papel higiénico, toallas y gel manos en aseos.
- Limpieza de espejos.
- Limpieza de grifería.



- * LIMPIEZA SEMANAL. Tiempo estimado 1 hora.
 - Repaso de alicatados.
 - Desempolvado de puertas y marcos.

ZONA 5: Aparcamiento P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5

- * LIMPIEZA DIARIA de lunes a domingo. Tiempo estimado 3 horas.
 - Retirada botes, colillas y en definitiva residuos gruesos.
 - Barrido de zonas de acceso vestíbulo y de paso a oficina de control.
 - Limpieza de manchas.
- * LIMPIEZA SEMANAL. Tiempo estimado 50 minutos.
 - Retirada residuos segregados al punto de recogida.
 - Barrido y fregado mecánico de pasillos y aparcamientos.
- * LIMPIEZA EXTRAORDINARIA:
 - A petición de EMT, recogida de hojas caídas de los árboles y de otros restos y residuos, en los aparcamientos y patios de luces ventilación.
 - A petición de EMT, Limpieza de rejillas de desagües e imbornales de rampas de acceso.

3.4 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio:

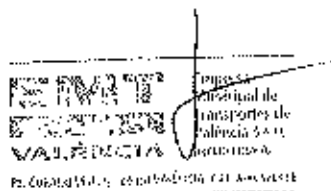
- * Todos los elementos de trabajo (equipos, máquinas, materiales y los productos) necesarios para la realización del servicio, así como la reposición de consumibles, serán facilitados para uso exclusivo del personal asignado y correrán a cargo de la empresa adjudicataria, a excepción del servicio de agua y fuerza motriz, que correrá a cargo de EMT.
- * Todos ellos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente. El adjudicatario aportará la ficha técnica de cada artículo, que será aprobado y autorizado por EMT, antes de su uso. EMT se reserva el derecho de cambiarlos por otros similares si lo estima oportuno y necesario.
- * El adjudicatario asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca EMT para la ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior.

A tal efecto, y sin perjuicio de otras normas que se puedan fijar, el adjudicatario deberá aportar un cuadrante mensual del personal adscrito al servicio, con indicación de horarios.

* La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará y mantendrá permanentemente operativo a un delegado de los servicios, con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios, de acuerdo con las directrices dadas por EMT, debiendo tener disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año mediante teléfono móvil.

* La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados,

EMT
MAY 2018
Pliego de Prescripciones Técnicas EXP - 2018 / 0114



figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

* La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de la EMT.

* El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios extraordinarios que EMT disponga, a las veinticuatro horas de recibir el aviso.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS LOTE 3: SERVICIOS AUXILIARES DE PORTERÍA

4.1 Horarios y jornadas:

* El Servicio Auxiliar en las instalaciones del aparcamiento se prestará en los siguientes horarios y jornadas:

- De 7:00 h. a 15:00 h.: Sábados, Domingos y Festivos
- De 15:00 h. a 23:00 h.: Sábados, Domingos y Festivos
- De 7:00 h. a 15:00 h.: Cobertura de bajas en días laborables
- De 15:00 h. a 23:00 h.: Cobertura de bajas en días laborables

4.2 Funciones:

Será competencia de la empresa adjudicataria el cumplimiento, por su personal, de las siguientes funciones:

Instalaciones

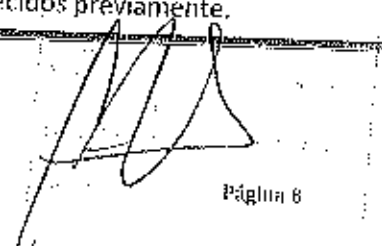
- Supervisión, revisión y chequeo de los sistemas de protección y vigilancia centralizados cuyo manejo tengan encomendado, la detección de incendios, la protección anti-intrusión, sistemas de CCTV, alarmas(acústicas), accesos (puertas y ventanas), así como aquellas otras instalaciones o ampliaciones de las existentes que durante el período de vigencia del presente contrato sean instalados.
- Revisar de modo visual las instalaciones en general, detectando en las mismas cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento del responsable del centro de trabajo.
- Cierre de locales y otras dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal, comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas.

De control

- Control de entradas, salidas y tránsito por las zonas reservadas de los vehículos.
- Control de apertura y cierre de puertas de acceso al aparcamiento.
- Control del encendido y apagado del alumbrado exterior e interior y de los equipos de climatización.
- Custodia, entrega y registro, a las personas autorizadas de las llaves de distintas dependencias que se mantengan en la oficina de control y en los horarios establecidos previamente.

Pliego de Prescripciones Técnicas EXP - 2018 / 0114

Empresa Municipal de Inmuebles de Valencia S.A.
Valencia, 5 de mayo de 2018



- Registro y custodia de los objetos extraviados por los clientes en el aparcamiento.
- Cumplir las funciones específicas asignadas en los Planes de Emergencia de las instalaciones.

De información

- Gestión de incidencias. Registro, informes y comunicación, según los partes que se establezcan.
- Comunicación inmediata al responsable de EMT, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Gestión de llamadas telefónicas.
- Información cuando la soliciten los clientes del aparcamiento.

De seguridad

- Colaboración en la prevención y extinción de incendios, derrames, inundaciones o cualquier otro tipo de siniestro.
- Apoyo inmediato como elemento disuasorio y de protección.

Auxiliares

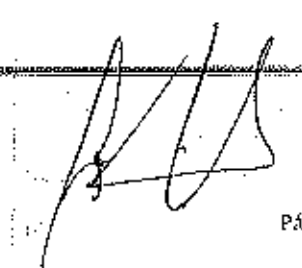
- Apertura y cierre de barreras de acceso al aparcamiento, por fallo en el sistema automático de gestión.
- Entrega/recogida de documentación o tarjetas que deban entregarse/recogerse a los clientes.
- Utilizar los dispositivos de cobro electrónicos para validar los tickets de estancia en el aparcamiento de los clientes y cualquier otro cobro que se defina por EMT.

4.3 Condiciones y requisitos de la prestación del servicio:

- * El adjudicatario asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca EMT para la ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior.
- * A tal efecto, y sin perjuicio de otras normas que se puedan fijar, el adjudicatario deberá aportar un cuadrante mensual del personal adscrito al servicio, con indicación de horarios.
- * Los turnos de personal respetarán el régimen horario previsto en el convenio colectivo aplicable.
- * Los tiempos máximos de respuesta, serán los siguientes:
 - Para realizar el relevo en el cambio de turno: 2 horas.
 - Para una sustitución de emergencia del personal: 2 horas.
 - Para la cobertura de una baja: 4 horas.

En todos los casos, el adjudicatario garantizará que en todos los supuestos anteriores, el personal de servicio no abandone el puesto de trabajo hasta la llegada del personal de relevo.

* La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará y mantendrá permanentemente operativo a un delegado de los servicios, con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la prestación de los servicios, de acuerdo con las directrices dadas por EMT, debiendo tener disponibilidad las 24 horas del día, todos los días del año mediante teléfono móvil.



* La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

* La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de la EMT.

* El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios extraordinarios que EMT disponga, a las veinticuatro horas de recibir el aviso.

